

Coahuila.
Con. Gob del Edo.
Fortalecimiento.

CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS; Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFR. JESÚS CIRO LÓPEZ DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA HABRÁN DE DENOMINARSE COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Representante Legal:

I.1.- Que es una entidad federativa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, libre y soberana, autónoma de su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 40, 42, Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º y 2º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2.- Que Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo establecido por los artículos 75 y 82 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, 5 y 9 Apartado B Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3.- Que Armando Luna Canales, Secretario de Gobierno, se encuentra legalmente facultado para refrendar el presente Convenio con fundamento en lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1º, 4, 20 Fracción I, 21 Fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4.- Que Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para celebrar este instrumento, de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1º, 4, 20 Fracción VII, 21 Fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.5.- Que José María Fraustro Siller, Secretario de Educación, tiene facultades para suscribir este Convenio, de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1º, 4, 20 Fracción VI, 21 Fracción XX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.6.- Que de conformidad con las directrices emanadas del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, es prioritario atender a los sectores de marginación extrema, por lo que tiene interés en colaborar con "EL CONAFE" para fortalecer el Programa de Educación Comunitaria, que opera este Organismo Descentralizado en Coahuila, motivo por el cual celebra el presente Convenio.

I.7.- Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en: Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. Declara "EL CONAFE" a través de su Representante Legal:

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la Educación Inicial y Básica, dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012, y que cuenta con una Delegación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que en cumplimiento de su objeto tiene, entre otras funciones en términos del Artículo Tercero, fracciones II y V, del Decreto invocado en el numeral anterior, planear, impartir y organizar los servicios de Educación Inicial y Básica dirigidos a niños y jóvenes que viven en condiciones de pobreza y marginalidad, así como, llevar a cabo las acciones compensatorias que le encomiende el Ejecutivo Federal, para apoyar con acciones y recursos a los gobiernos de las Entidades Federativas para atender los rezagos educativos.

II.3.- Que su política se orienta hacia la atención prioritaria de las comunidades dispersas en el país de escasa población o difícil acceso, toda vez que la Educación Comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.

II.4.- Que en el Estado de Coahuila de Zaragoza opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población rural e indígena, sustentado en la educación Comunitaria mediante diferentes modalidades que abarcan la educación que imparte directamente la Secretaría de Educación Pública: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria, donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

II.5.- Que los cursos de Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la Educación Secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un servicio social educativo temporal y voluntario, a los cuales se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.

II.6.- Que opera además, los Programas de Fomento Educativo a través de dos proyectos: "ACÉRCATE A TU ESCUELA" antes (Financiamiento Educativo Rural "FIDUCAR") y del Sistema de Estudios a Docentes ("SED"). El primero proporciona traslado y hospedaje, por medio de becas, para que los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales que no cuentan con atención educativa, tengan acceso a la Educación Primaria y Secundaria, y que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación de un servicio educativo; y el segundo, para que los jóvenes que prestaron su servicio social educativo en los Programas de "EL CONAFE", estén en posibilidad de continuar o concluir sus estudios de Nivel Medio Superior, Técnico Superior o de capacitación para el trabajo.

II.7.- Que para el debido cumplimiento de sus objetivos, celebra el presente Convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, representado por su Directora General, Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, en términos de su nombramiento de fecha 07 de diciembre del 2012; y de los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, del Artículo 11 del Decreto que actualmente lo rige y, del Artículo 18 de su Estatuto Orgánico Vigente; con la participación de su Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Profr. Jesús Ciro López Dávila, de conformidad con los Artículos 29 y 30 de su Estatuto Orgánico Vigente.

II.8.- Que su Delegación Estatal y la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público de "EL CONAFE", son las Unidades Administrativas responsables de vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

II.9.- Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el siguiente: Paseo de la Reforma No. 1500, Colonia Provivienda, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el Fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria que opera "EL CONAFE" en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los apoyos adicionales que para tal fin sean otorgados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo al contenido del Anexo Técnico 1, que forma parte integral de este instrumento jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Los apoyos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" son adicionales a los recursos federales asignados al Programa de Educación Comunitaria, ejecutado por "EL CONAFE", y su destino y metas se especificarán en el Anexo Técnico 1, de acuerdo a la jerarquización de necesidades, conceptos y partidas, que conlleven al fortalecimiento institucional.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, las partes en el ámbito de sus atribuciones, asumen las siguientes obligaciones:

De "EL CONAFE":

1.- Determinar, conjuntamente con las autoridades estatales y municipales competentes, las comunidades que requieran de los apoyos educativos adicionales que proporcionará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a las características y condiciones que justifiquen su instalación.

2.- Captar, capacitar y apoyar económicamente a los Instructores Comunitarios y Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos y Asesores Pedagógicos Itinerantes necesarios para proporcionar los servicios educativos, de acuerdo a la programación realizada.

3.- Operar la cobertura de atención actual que tienen los Servicios Educativos, así como los programas "ACÉRCATE A TU ESCUELA" (antes "FIDUCAR") y "SED".

4.- Dotar de los materiales didácticos-pedagógicos necesarios y suficientes para atender oportunamente los servicios educativos, de acuerdo a la cobertura de atención previamente determinada.

5.- Realizar mensualmente, el seguimiento, supervisión y evaluación necesarios de los servicios educativos, e informar a las autoridades estatales competentes sobre los avances y problemática identificada.

En el Anexo Técnico 1 del presente instrumento se detalla el presupuesto autorizado a "EL CONAFE" para los programas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que asume.

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.- Apoyar a "EL CONAFE" durante el proceso de captación de Instructores Comunitarios, a través del uso de tiempos oficiales en los medios masivos de comunicación, así como procurará donarle una hora de tiempo aire en la televisión oficial para que "EL CONAFE", difunda los programas y proyectos educativos.

2.- Apoyar la formación inicial (julio-agosto) y permanente (bimestral) en tutorías de los instructores, facilitando los inmuebles e instalaciones adecuados en cada sede de tutoría.

3.- Contribuir a la operación del Programa de Educación Comunitaria para el ciclo escolar 2013-2014, con una aportación equivalente a la cantidad mensual de \$263,000.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), durante diez meses por el periodo comprendido de septiembre de 2013 a junio de 2014, para otorgar un estímulo a las Figuras Educativas de Educación Comunitaria, para solventar gastos de traslado y alimentación en el desarrollo del Trabajo Comunitario cuyo propósito principal es disminuir los índices de deserción. Detallado en Anexo Técnico 1.

3.1.- Los apoyos económicos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" otorgue a las Figuras Educativas del Programa para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria a través de la Delegación de "EL CONAFE", en el Estado, deberán ser entregadas por los medios de dispersión, de que dispone el Consejo, a cargo de la cuenta bancaria de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", autorizada para tal efecto.

3.2.- Los apoyos económicos para las Figuras Educativas que otorgue "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se comprobarán con listados específicos, donde se indique que los fondos con que se pagan provienen de éste, en el entendido que ante la falta de su entrega "EL CONAFE" no se hará responsable del cobro de los mismos.

"EL CONAFE", no podrá financiar de ninguna manera lo conceptos de gastos que en éste se señalan, con recursos del presupuesto asignado a la Delegación, por ser éstos de carácter federal.

TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a fomentar la creación de bibliotecas comunitarias e incrementar su acervo bibliográfico.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que, en la medida de lo posible, generarán materiales educativos de contenido regional para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Programa de

Educación Comunitaria. En este supuesto, "LAS PARTES" se obligan a formalizar un Anexo Especifico para determinar el procedimiento y aportaciones para su producción y lo relativo a la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que de ellos se deriven.

QUINTA.- Las partes convienen que, de considerarlo necesario, podrán incrementar los montos y realizar transferencias económicas en los conceptos y partidas de apoyo autorizadas en el Anexo Técnico 1, mediante negociaciones que se formalizarán a través de Anexos Especificos que se agregarán a este instrumento jurídico para que formen parte integrante del mismo.

SEXTA.- En caso de que por causas no imputables a "EL CONAFE", los apoyos no se hayan realizado en términos de lo estipulado en el Anexo Técnico 1, y el calendario de ministraciones, "EL CONAFE" lo hará del conocimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la conclusión del ciclo escolar. En este caso, las partes están de acuerdo en que la diferencia entre la aportación y lo aplicado se considerarán en el siguiente ciclo escolar en beneficio del fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria que "EL CONAFE" opera en Coahuila de Zaragoza. Independientemente de los nuevos apoyos que se pacten para los siguientes años fiscales.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar visitas de seguimiento a las comunidades atendidas por "EL CONAFE" y practicar auditoria cuando lo considere pertinente, respecto a los apoyos que aporte para el fortalecimiento de la Educación Comunitaria, de acuerdo al Convenio y su Anexo Técnico.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan a realizar las acciones necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Para tal efecto, "EL CONAFE" le proporcionará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este instrumento, en el que se determinarán los programas, proyectos, conceptos, partidas y montos a los que se destinará el apoyo estatal. Así como la calendarización de la ministración de los recursos y de la ejecución correspondiente.

NOVENA.- El personal que designen "LAS PARTES" para apoyar la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral o contractual de origen y, por lo tanto continuará bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual ni de patrón sustituto o solidario entre el personal comisionado por una de las partes con la otra.

DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio establecida por "LAS PARTES" tiene carácter de indefinida, conviniendo ambas que al inicio de cada ciclo escolar, podrán suscribir el Anexo Técnico correspondiente, en el que se estipulará el monto de los apoyos económicos que aporte el "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el año de que se trate. Este nuevo Anexo Técnico, debidamente rubricado por las partes, se agregará a este Convenio para que forme parte integrante del mismo y se ejecute en sus términos durante el año que corresponda.


En el supuesto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no desee continuar colaborando en algún ciclo escolar posterior al que se encuentre en ejecución, deberá notificarlo por escrito a "EL CONAFE", a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que pudiera surgir discrepancia en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes convienen en resolverlo de común acuerdo y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

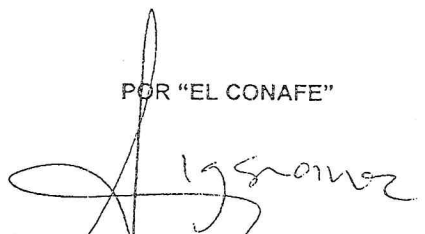
DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio para el fortalecimiento de la Educación Comunitaria será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento debidamente suscrito por las partes.

Previa lectura del contenido del presente Convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de agosto del dos mil trece.

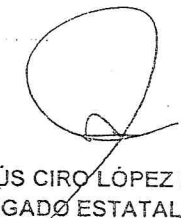
POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

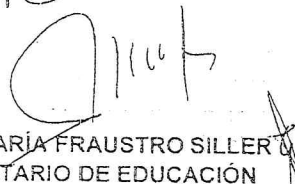

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR "EL CONAFE"


LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
DIRECTORA GENERAL DEL CONAFE


ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO


PROFR. JESÚS CIRO LÓPEZ DÁVILA
DELEGADO ESTATAL


JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS

Las presentes firmas corresponden al Convenio para el Fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria, celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Consejo Nacional de Fomento Educativo "CONAFE", con fecha 21 de agosto de 2013.

ANEXO TÉCNICO (1)
(CALENDARIO DE ADMINISTRACIONES)
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DELEGACION COAHUILA

APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 21 DE MES DE AGOSTO DE 2013

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO GOBIERNO DEL ESTADO - CONAFE

EJERCICIO 2013

CAPITULO	CONCEPTO DEL GASTO	AL PARTIDA	PARTIDA	ESPECIFICACION DEL GASTO	PRESUPUESTO SOLICITADO Y/O AUTORIZADO	SECTOR ECONOMICO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
APoyo A PROGRAMAS Y PROYECTOS																				
MATERIALES Y BIENES																				
2000	MATERIALES DE EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3101	MATERIA ESTADISTICA Y GEOMRAFICA																	
		3102	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS																	
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2102	PREBIOS EN EL AREA DE SALUD VETERINARIA Y ZOOVETERINARIA																	
	SERVICIOS DE PROTECCION Y ARTICULOS DE PROTECCION	2101	ARTICULOS DE PROTECCION																	
3000	SERVICIOS PROFESIONALES	3101	CONGRESOS Y CONVENCIONES																	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4105	APoyo A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES EDUCATIVOS	\$ 2,630,000.00																
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																				
2000	MATERIALES Y BIENES	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA																	
	ARTICULOS OFICIALES	2101	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE IMPRESION																	
	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA																	
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS																	
	SERVICIOS PROFESIONALES	3101	SERVICIOS PROFESIONALES																	
	SERVICIOS DE INSTALACION	3101	SERVICIOS DE INSTALACION																	
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3101	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION																	
3000	SERVICIOS FINANCIEROS	3101	SERVICIOS FINANCIEROS																	
	SERVICIOS DE INSTALACION	3101	SERVICIOS DE INSTALACION																	
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3101	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION																	
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIAJES	3101	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIAJES																	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101	BIENES MUEBLES E INMUEBLES																	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION																	
															TOTALES (12)					\$ 2,630,000.00
															TOTALES (12)					\$ 2,630,000.00

SALTILLO, COAHUILA, 21 DE AGOSTO DE 2013

[Firma]
LABORER
LIC. SOFIA LOPEZ CARRANZA CONIS
JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Firma]
AUTORIZO

PROF. JESUS CIRO LOPEZ DAVILA
DELEGADO ESTATAL

ANEXO TÉCNICO (2)
(CALENDARIO DE MINISTRACIONES)
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DELEGACION COAHUILA

APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL
CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 21, DEL MES DE AGOSTO DE 2013

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO GOBIERNO DEL ESTADO - COMAFE

EJERCICIO 2013

CAPÍTULO	CONCEPTO DEL GASTO	Sub-Partida	PARTIDA	ESENCIACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO SOLICITADO Y/O AUTORIZADO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
2000	MATERIALES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3191	MATERIAL ESTAMPADO Y GRAFICO																	
			MATERIAL DE FOTODUPLICADO																	
			MATERIAL DE FOTODUPLICADO PARA SERVICIOS DE FOTOCOPIADO																	
			PRESERVACION DE DOCUMENTOS																	
			PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIO AL CLIENTE																	
			SEGURO VIDA																	
			SEGURO SALUD																	
			ARTÍCULOS OFICIALES																	
			ALIBRIS Y UTRISILOR																	
			VESTUARIO, BLANCO, PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPO																	
			SERVICIOS SEÑERALES																	
3000	TRANSMISIONES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3301	CONSEJOS Y COMISIONES																	
			APORTO VOLUNTARIOS DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES																	
			MATERIALES TILES DE OPCION																	
			MATERIALES DE SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO																	
			MATERIALES DE LIMPIEZA																	
			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION																	
			CONSTRUCTORES SUBCONTRACTISTAS Y OBREROS																	
			LABORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION																	
			COMUNISTAS, LIBRERIAS Y ARTISTAS																	
			REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																	
			4000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4105	REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA														
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA																				
5000	SERVICIOS DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO	5101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA																	
TOTAL (12)					\$ 300,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00			

SALTILLO, COAHUILA, 21 DE AGOSTO DE 2013

ELABORÓ
LIC. SOFIA LIDIETH CARRANZA COANS
JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIZÓ
PROF. JESUS MIRO LOPEZ DAVILA
DELEGADO ESTATAL

ANEXO TECNICO (2)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
PLANTILLA DE PERSONAL COORDINADORES REGIONALES

NOMBRE	PUESTO	SEDE	PLAZA	PERCEPCIONES CONAFE	PERCEPCIONES GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL PERCEPCIONES
VIRGINIA LOPEZ RAMIREZ	COORD. UNIDAD SERVICIOS ESPECIALIZADOS	SAN PEDRO	PRESUPUESTAL	7,724.47	1,275.53	9,000.00
OFELIA ROJAS SANCHEZ	COORD. UNIDAD SERVICIOS ESPECIALIZADOS	SALTILLO	PRESUPUESTAL	7,708.57	2,291.43	10,000.00
FRANCISCO ELIAS MORENO MENDOZA	COORD. UNIDAD SERVICIOS ESPECIALIZADOS	RAMOS ARIZPE	PRESUPUESTAL	7,716.94	1,283.06	9,000.00
MARCO ANTONIO CORDOVA DOMINGUEZ	TECNICO MEDIO	MONCLOVA	PRESUPUESTAL	6,536.85	3,463.15	10,000.00
GERARDO ARTURO PALACIOS LOPEZ	COORDINADOR ACADEMICO	TORREON	HONORARIOS	5,845.00	4,155.00	10,000.00
ADAN OROZCO AVILA	COORDINADOR ACADEMICO	NUEVA ROSITA	HONORARIOS	5,845.00	4,155.00	10,000.00
		PARRAS	HONORARIOS	0.00	8,376.83	8,376.83
				41,376.83	25,000.00	66,376.83

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Dirección General.
OF. No. DG/153/2013
Asunto: Convenio Marco de Colaboración
México, D. F. a 1 de julio de 2013

Lic. Rubén Moreira Valdez
Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza
Presente

Con la finalidad de contribuir con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y en especial en el referido a la Calidad Educativa, el CONAFE promueve distintas acciones para garantizar que niñas y niños que viven en localidades aisladas puedan ejercer su derecho a la educación. Me permito comentarle algunas de dichas acciones:

- El CONAFE tiene presencia en todos los municipios del Estado y se suma al esfuerzo educativo en esta entidad con más de 81 millones de pesos. En Educación Comunitaria se cubre el 10.2% de las localidades, con Educación Inicial el 12.8% y con Acciones Compensatorias el 12.5%.
- Se atiende el 6.3% de las escuelas en el sistema educativo estatal, con una matrícula de 3,705 alumnos en los niveles preescolar, primaria y secundaria, contamos con 493 Figuras Educativas de Educación Comunitaria y 633 en Educación Inicial.
- Se ofrecen 472 servicios de Educación Comunitaria, 230 apoyos Acércate a tu Escuela y 765 acciones de apoyo a ex-figuras educativas en el Sistema de Estudios a Docentes. Lo anterior representa una inversión de 28 millones 244 mil 782 pesos.
- En materia de Acciones Compensatorias se atiende a 600 escuelas, se distribuyen 31,689 paquetes de útiles escolares, 169 auxiliares didácticos, 299 Apoyos a Gestión Escolar y 98 Apoyos para la Supervisión Escolar. Estas acciones representan una inversión de 6 millones 382 mil 787 pesos.
- En Educación Inicial se atiende a 8,928 padres y 8,583 niños son beneficiados con 553 servicios. Las acciones mencionadas representan una inversión de 5 millones 070 mil 364 pesos.
- En materia de Infraestructura Educativa, las acciones representan una inversión de 41 millones 570 mil pesos.


La intervención que realiza el Consejo impacta de manera directa en las localidades de mayor rezago, pero, aún se tienen retos por resolver. Frente a ello, el Secretario de Educación, Emilio Chuayffet Chemor, me ha instruido iniciar un proceso de elaboración de Convenio Marco de Colaboración para definir metas y compromisos puntuales, que me permito anexar para su revisión y acuerdo sobre la intervención que ambas partes tendremos.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Convencida de la importancia que su gobierno le otorga a la educación, sobre todo en donde más falta hace, le reitero mi compromiso para la definición de metas comunes en beneficio de las niñas y niños de su entidad.

Sin más que comentar, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Alma Carolina Viggiano Austria
Directora General del CONAFE



c. c. p. Lic. Enrique Del Val Blanco.- Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.
Prof. Jesús Ciró López Dávila.- Delegado del CONAFE en el Estado de Coahuila.

FRE/DPT